



Financiado por
la Unión Europea



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria y
Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2023 752240

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINA PROVINCIAL DE AGAPA EN CÓRDOBA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (490.931,06 €)

VALOR ESTIMADO: CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (405.728,15 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Vista la solicitud de tramitación de la ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación referenciado, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la ampliación del plazo de ejecución, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2024, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía suscribió contrato de obra con la entidad CLIMA BÉTICA, S.L.U., correspondiente al CONTR 2023 752240 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINA PROVINCIAL DE AGAPA EN CÓRDOBA”.

En su cláusula TERCERA, indica que el plazo total de ejecución del contrato será de 4 meses, a contar desde la fecha de formalización.

Plazos parciales (en meses):

- 1 mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, formalización del Acta de Replanteo de las obras y de la preceptiva licencia de obra.

Si por causas no imputables al contratista, en el plazo de un mes no estuviera la licencia de obra y/o no estuviera aprobado el Plan de Seguridad y Salud, se podrá ampliar este plazo parcial, hasta el tiempo que se considere necesario, siempre previa solicitud del contratista.

- 3 meses para la ejecución de las obras desde la formalización del Acta de Replanteo y disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

Como quiera que la preceptiva licencia de obra se ha obtenido por declaración responsable presentada el 13 de marzo de 2024, y el acta de replanteo e inicio de obra es de fecha 22 de abril de 2024, el plazo total de ejecución del contrato será hasta el 21 de julio de 2024.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/07/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRb4w94jFX3kU46w181W0CW50i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2024, el responsable de la Sede de los Servicios Centrales de Agapa en Córdoba, presentó documento en la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante el que se informa en relación a la ejecución inminente de obras en la sede mencionada, y la necesidad de evaluar su posible impacto en la fauna urbana presente en dicho edificio, y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Con fecha 31 de mayo de 2024, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul resuelve autorizar la realización de las obras previstas, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

A) En relación al nido de cernícalo vulgar, para no ocasionar molestias a la especie durante la época de reproducción, las actuaciones previstas en esta fachada deberán realizarse con posterioridad al mes de agosto, en todo caso en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero del año siguiente.

B) En relación a los nidos de gorrión, que ocupan la fachada posterior, se pretenden eliminar por completo. Dicha actuación deberá realizarse con posterioridad al mes de agosto, en todo caso en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de marzo del año siguiente, para no ocasionar daños a la especie durante la época de reproducción.

C) En relación a la colonia de murciélagos spp. ubicada en los huecos de las juntas de dilatación del edificio, de considerarse necesario por cuestiones de mantenimiento del edificio el sellado de dichos huecos, eliminando por completo de esta forma la presencia de la colonia, la actuación sólo podrá realizarse entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2024, o el año siguiente entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2025.

CUARTO.- Como consecuencia de la resolución de autorización de fecha 31 de mayo de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul antes citada, la empresa contratista CLIMA BÉTICA, S.L.U. presentó documento de fecha 21 de junio de 2024, por el que solicitaba ampliación del plazo de terminación de la obra, por causas no imputables a ella, hasta el 3 de octubre de 2024.

El Director de la Obra presenta informe de fecha 21 de junio de 2024, en el que indica que dada la resolución emitida y que en la solicitud de ampliación de plazo se hace referencia a fechas de distintas partidas de la obra que se están llevando a cabo, se debe, para mantenimiento del bienestar animal, modificar parte de las actuaciones previstas y, dado que las causas del retraso de las obras no son imputables a la empresa contratista, se informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo solicitada hasta el 3 de octubre de 2024.

Con fecha 26/06/2024, el Responsable del Seguimiento del contrato de Agapa, informa que a la vista de la solicitud de la empresa adjudicataria y del informe favorable del Director de Obra, no existe inconveniente para que se apruebe la ampliación de plazo de ejecución solicitada, y por tanto, finalización del plazo de ejecución el 3 de octubre de 2024.

QUINTO. Dicha ampliación no supone alteración en los trabajos a realizar definidos en el PPT ni en el presupuesto.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/07/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRb4w94jFX3kU46w181W0CW50i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”, procede llevar a cabo la ampliación del contrato.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del expediente denominado CONTR 2023 752240 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINA PROVINCIAL DE AGAPA EN CÓRDOBA” hasta el 3 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la entidad contratista y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Carlos Álvarez Martín

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/07/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRb4w94jFX3kU46w181W0CW50i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	